

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LICENCIA DE MULTIPLICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA VARIEDAD DE HABONCILLO BARACA 1

Expediente IFAPA 077/2019

CSV : GEN-9cb0-5d47-595f-4051-31df-f336-0653-05ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE CARA GONZALEZ | FECHA : 19/09/2019 11:59

FIRMANTE(2) : MIGUEL FALCON CASTRO | FECHA : 25/09/2019 08:22

FIRMANTE(3) : ESTHER ESTEBAN RODRIGO | FECHA : 07/10/2019 05:45 | Aprueba



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LICENCIA DE MULTIPLICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA VARIEDAD DE HABONCILLO BARACA 1

Expediente IFAPA 077/2019

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 545/2019, de 29 de agosto (BOJA nº 172 de 06 de septiembre de 2019), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y **Dª Esther Esteban Rodrigo**, Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), con sede en Madrid, Carretera de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo en virtud Acuerdo de 1 de octubre de 2018, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

En adelante, las partes contratantes INIA e IFAPA, serán citadas en este documento como la parte LICENCIADORA.

Y de otra parte, la entidad AGROQUIVIR Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado (en lo sucesivo denominada “la parte LICENCIATARIA”), con domicilio en Parcela 8073, C. Postal 41727 Trajano - Utrera (Sevilla), con NIF F91145656, representada en este acto por **D. Miguel Falcón Castro**, en calidad de Presidente del Consejo de Administración, con DNI cuya Representación Legal ostenta, según escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de abogados de Sevilla, Don Manuel García del Olmo y Santos, con fecha 14 de diciembre de 2012.

Actuando las partes en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Acuerdo de Prórroga.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 1 de junio de 2015 se formalizó el contrato de licencia multiplicación y explotación de la variedad de haboncillo Baraca 1 entre la parte LICENCIADORA y AGROQUIVIR.



La cláusula cuarta de dicho contrato dispone que: *“Este Contrato tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso, formalizado por ambas partes, y con antelación a la expiración de su plazo de vigencia inicial”*.

SEGUNDO.- Que ambas partes desean prorrogar la duración del mismo hasta el 31 de mayo de 2024.

Por todo ello, las partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo de Prórroga del Contrato suscrito el 1 de junio de 2015, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Vigencia del Contrato

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2024 el plazo de vigencia del contrato de licencia de multiplicación y explotación de la variedad de haboncillo Baraca 1, entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, como parte LICENCIADORA, y AGROQUIVIR Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado, como parte LICENCIATARIA, suscrito con fecha 1 de junio de 2015.

Segunda.- Contenido del Contrato

El presente Acuerdo de Prórroga no modifica el resto de estipulaciones del contrato firmado el 1 de junio de 2015.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados

LA PARTE LICENCIADORA

CARA
GONZALEZ
JOSE -

Firmado digitalmente por
CARA GONZALEZ
JOSE
Fecha: 2019.09.19
11:59:00 +02'00'

D. D. José Cara González
Presidente de IFAPA

LA PARTE LICENCIATARIA

Firmado por
..... MIGUEL
FALCON (R:

D. Miguel Falcón Castro
Presidente de AGROQUIVIR

D^a Esther Esteban Rodrigo
Directora de INIA

